



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,  
San Salvador, El Salvador, C.A.

2177/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día siete de octubre del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2177 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“1-Número total de prueba de laboratorio de casos de Dengue en el ISSS, desglosado mensualmente durante el periodo de los últimos nueve meses, específicamente de Antígenos/anticuerpos NS1, 2- Cuanto es el costo para la Institución por paciente para la prueba Antígeno/Anticuerpos NS1.(por paciente durante el periodo de los nueve meses)”***; hace las siguientes **Valoraciones**:

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la División Políticas y Estrategias de Salud, Departamento de Estadística y Actuariado, y a la Sección Control de Costos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.


Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la División Políticas y Estrategias de Salud a través de su Departamento de Vigilancia Sanitaria, archivo en el cual se detalla la información que corresponden al numeral uno de la solicitud de información, sin embargo dicha información corresponde al informe epidemiológico que se procesa en relación al dengue en el Ministerio de Salud, debido a que la prueba de laboratorio para la detección del dengue no es elaborada en el ISSS, sino que se realiza a través de convenio con el Ministerio de Salud por medio de compra de servicios.

Con relación al numeral dos, se recibió correo electrónico por parte del Jefe de la Sección de Control de Costos, en el cual proporcionó cuadro del costo y descripción del procedimiento.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 19, 20, 22, 65, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:

**Entréguese**, a la peticionaria la información descrita en la presente resolución.

**Notifíquese** al peticionario la información contenida en la presente resolución, por medio de correo electrónico proporcionado en el formulario de solicitud de información.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información-OIR/ISSS

